

B

				Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla		
FECHA: viernes, 22 de noviembre de 2024		RFC: FOTJ760812RY1				
DATOS DEL COMISIONADO						
FLORES		TRISTE		JUAN MANUEL		
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre (s)		
Adscripción: SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES		No. de empleado: 26		Nivel y Puesto: P12 INSPECTOR FEDERAL		
OBJETO DE LA COMISIÓN:						
Hago de su conocimiento que he sido COMISIONADO a: A LOS MUNICIPIOS DE HUEYAPAN, TENAMPULCO Y XIUTETELCO PERTENECIENTES AL ESTADO DE PUEBLA.						
Durante los días: 13, 14 Y 15 DE NOVIEMBRE DE 2024.						
Con el objeto de: REALIZAR VISITAS DE INSPECCION OCULAR A PREDIOS FORESTALES EN LOS MUNICIPIOS DE HUEYAPAN, TENAMPULCO, Y XIUTETELCO, TODOS PERTENECIENTES AL ESTADO DE PUEBLA EN ATENCION DE DENUNCIAS POPULARES.						
RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES						
NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFFA/27.1/2122/24	MUNICIPIOS DE HUEYAPAN, TENAMPULCO, Y XIUTETELCO, PUEBLA.	13-nov	15-nov	2.5	325.00	\$975.00
TOTAL						\$975.00
TRANSPORTE:						
AVION		AUTOBUS		AUTO OFICIAL		X
IMPORTE PASAJE: \$ -		IMPORTE PASAJE: \$ -		IMPORTE CASSETAS		\$ -
SUMA VIÁTICOS + PASAJES						
IMPORTE EN LETRA:		(NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.--).				
OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:						
ELABORA ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE. INSPECTOR DE LA SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES		JEFE INMEDIATO LIC. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI. SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.		AUTORIZA LIC. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3 Inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFFA/1/020/2022 de fecha 26 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.		
BIOL. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA						

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE	JUAN MANUEL FLORES TRISTE	II.3.-ORIGEN	México	Puebla
II.2.-CARGO	ENLACE	II.4.-RFC	FOTJ760812RY1	

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO		III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE	
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)		F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS. DIVISA	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO PAQUETE	
Hueyapan	Puebla	13/11/2024	15/11/2024	2	1	MXN	390.00	195.00	100% 975.00
TOTAL DÍAS:				2	1			EUROS	0.00
								DOLARES	0.00
								PESOS	975.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

VISITA DE INSPECCIÓN

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Alicia Noemí Hernández Mugártegui Encargada de la oficina de Representación de Protección Ambiental en el estado de Puebla	Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	JUAN MANUEL FLORES TRISTE ENLACE

ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE.

P R E S E N T E .

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1º 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165 y 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, reformada según publicación en el diario oficial de la Federación con fecha siete de diciembre de dos mil cinco; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 7 fracción LXXXII, 10 fracciones XXIV XXVII y XLII, 154, 159 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente; 1º, 2º fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción I, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se le comisiona para que durante los días 11, 12, 13, 14 y 15 del mes de noviembre de 2024, se traslade a la región Sierra Nororiental y Sierra Norte pertenecientes al Estado de Puebla, específicamente a los municipios de Tenampulco, Hueyapan, Teziutlan, Xiutetelco, Zacatlan y Cuautempan, todos pertenecientes al Estado de Puebla, lo anterior con el objeto de realizar visitas de inspección ocular a fin de verificar los hechos denunciados y recabar información complementaria, respecto a las diferentes denuncias populares interpuestas ante esta ORPA de la PROFEPA, en el estado de Puebla, y poder tener el mayor de los elementos o información necesarios para emitir las ordenes de inspección correspondientes y poder realizar las visitas de inspección e instaurar los procedimientos administrativos correspondientes, así mismo deberá de realizar recorridos de vigilancia forestal en los terrenos forestales y preferentemente forestales correspondientes a dichos municipios con el objeto de investigar y detectar la realización de ilícitos forestales, referentes al aprovechamiento de los recursos forestales maderables, así como del acopio, almacenamiento, transformación, posesión y transporte de las materias primas, productos y subproductos forestales maderables, debiendo además realizar la revisión a vehículos en tránsito que transporten cualquier tipo de materia prima, productos o subproductos forestales maderables y no maderables, todo lo anterior, con la finalidad de verificar en cabal cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el Aprovechamiento de los recursos forestales Maderables y no Maderables, así como del acopio, almacenamiento, transformación, posesión y transporte de las materias primas, productos y subproductos forestales maderables, total de actividades que se encuentran reguladas por Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas, así como atender cualquier asunto competencia de esta ORPA de la PROFEPA en los municipios que contempla la citadas regiones, Para lo cual se le(s) ha designado el siguiente vehículo:

Marca	Submarca	Año de fabricación	Placas	Línea	Cilindros
NISSAN	SENTRA	2009	TXU 087 A	SEDAN	4

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones. Sin más por el momento, agradezco su atención.

AT E N T A M E N T E
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 inciso B, fracción I, 45 fracción VII y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación mediante oficio número PFPA/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

C.c.p.-Oficina de partes
Ref.
L'ANHM/11/11/24





Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Oficina de Representación de Protección Ambiental
en el Estado de Puebla

PARA: LIC. ALICIA NOEMI HERNANDEZ MUGARTEGUI.
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA
FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.

FECHA DE LA COMISIÓN: DURANTE LOS DIAS 13, 14 y 15 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Oficio de Comisión: PFFA/27.1/2122/24, de fecha 12 de noviembre de 2024.

INSPECTORES PARTICIPANTES: Ing. Juan Manuel Flores Triste.

OBJETIVO:

1.- trasladarse a la región Sierra Nororiental y Sierra Norte pertenecientes al Estado de Puebla, específicamente a los municipios de Tenampulco, Hueyapan, Teziutlán, Zacatlán y Cuautempan, todos pertenecientes al Estado de Puebla, lo anterior con el objeto de realizar visitas de inspección ocular a fin de verificar los hechos denunciados y recabar información complementaria, respecto a las diferentes denuncias populares interpuestas ante esta ORPA de la PROFEPA, en el estado de Puebla, y poder tener el mayor de los elementos o información necesarios para emitir las ordenes de inspección correspondientes y poder realizar las visitas de inspección e instaurar los procedimientos administrativos correspondientes.

SINTESIS:

El día 13 de noviembre de 2024, se realizó visita de inspección ocular en cumplimiento al oficio de comisión Número PFFA/27.1/2122/24, de fecha 12 de noviembre de 2024, y en atención a la denuncia promovida por el C. Diego Ramirez de Arellano Muñoz, referente a actividades de cambio de uso del suelo en terreno forestal, la cual quedo registrada dentro del expediente número PFFA/27.7/2C.28.2/0187-22, por lo que me constituí en los terrenos correspondientes al predio ubicado geográficamente en la coordenada UTM de referencia X=669476, y Y=2203668; X=669520 y Y=2203578; X=669570 y Y=2203571; X=669562 y Y=2203551; X=669660 y Y=2203651; X=669669 y Y=2203691; en la sección novena del municipio de Hueyapan, Estado de Puebla, al parecer propiedad de la persona moral "frutos rojos" representados por el C. Miguel Uriarte García, haciéndome acompañar del C. Diego Ramirez de Arellano Muñoz, en su carácter de denunciante, quien se identificó con el original de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con IDMEX 1733640716<<1158060986237, y con quien me identifique como personal adscrito a la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, exhibiéndole en este momento la credencial número PFFA/04265, la cual me acredita como inspector de la institución antes referida, por lo que una vez ubicado físicamente en los terrenos del predio de interés, se le requirió al denunciante me ubicara en el lugar o sitio de los hechos denunciados, constituyéndonos en el sitio ubicado en la coordenada geográfica UTM X=669476, y Y=2203668, sitio que corresponde a un predio rustico, con topografía irregular con pendientes variables que van del 10 al 30% con exposiciones variables, el cual alberga vegetación natural, observándose la existencia de especies arbóreas de las especies comúnmente conocidas al Pinos. Encinos, Liquidámbar, marangola, mataballo, Nogalillo, Quebracho, Hormigón, así como helechos arborescentes, y diversas especies arbustivas, herbáceas, perenes y anuales, conformando una masa de vegetación forestal característica de zona de transacción pero más característica de bosque mesófilo de montaña, por lo que dicho predio de acuerdo a sus características y condiciones de vegetación que presentan son consideradas como un terreno forestal, sin que al momento de la presente visita de inspección ocular se observe, la afectación reciente de la vegetación, ya que la maleza o vegetación herbácea ya cubrió en su totalidad el área, lo cual dificulta observar algún indicio de la afectación que en su momento se haya realizado, por lo que durante la presente visita de inspección no observaron daños o actividades que implique un cambio de uso del suelo o afectación a la vegetación natural, mediante las cuales se estén causando un desequilibrio ecológico en el ecosistema que prevalece en los terrenos correspondientes al predio sujeto a inspección, concluyéndose dichas actividades a las 14 [catorce] horas con 00 [cero] minutos del día 13 del mes de noviembre del año 2024,

trasladándome al municipio de Tenampulco, Puebla, a fin de realizar otra nueva visita de inspección ocular en dicho municipio, arribando a dicho lugar a las 16:00 horas en donde en atención a la denuncia promovida por la C. Yesenia Lucas Jiménez, referente a actividades de tala de árboles de cedro rojo y caoba en el domicilio ubicado en lote número



donde se encuentra acopiada la madera en rollo, por lo que procedí a identificarme ante las personas como personal adscrito a la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, solicitado entre el total de las personas que se encontraban presentes en el lugar, la presencia del encargado o responsable de las actividades que se encuentran realizando, del propietario del predio o del titular de la autorización para el aprovechamiento de los recursos forestales realizado en el predio, a fin de que exhibieran la autorización correspondiente para acreditar el legal aprovechamiento del total de los recursos forestales maderables derribados, y para lo que dos de las personas que se encontraban en el lugar quienes dijeron llamarse Macario Quinto Ambrosio y Raymundo Quinto Ambrosio, y señalaron ser originarios de la localidad de Adolfo Moreno, con domicilio bien conocido, perteneciente al municipio de Altotonga, Estado de Veracruz, manifestaron que a ellos solo los habían contratado para realizar el acarreo y acopio de la madera, y que no contaban con el oficio de autorización, y que desconocían el nombre o domicilio del propietario del predio o del titular de la autorización, por lo que se les requirió proporcionar el nombre de la persona, quien los había contratado, sin proporcionar ningún dato o información requerida, como se demuestra en las siguientes imágenes del sitio, así mismo en el lugar, sobre la brecha se encontraban cinco vehículos dos de ellos tipo camión y tres tipos camionetas Pick up, de los cuales uno del tipo camión, cabina color amarillo, placas LA 93783 particulares del Estado de México, el cual sobre su plataforma contiene materias primas forestales maderables (madera en rollo) correspondientes al género *Pinus* sp. (Pino), y el segundo vehículo tipo camión, de plataforma, y placas de circulación XR-2438-A, particulares del estado de Veracruz, se encuentra estacionado a un costado del área de acopio, el cual de acuerdo a su características (plataforma) es de los utilizados para transportar materias primas y productos forestales maderables, así mismo a un costado del sitio de acopio se encontraban tres camionetas la primera marca Ford, F150, color blanca, tipo pick up, Cabina y media, placas de circulación XT-71-247, particulares del estado de Veracruz, la segunda marca Ford, F150, color verde, doble cabina con batea, (pick up), placas de circulación NGS-24-75, particulares del estado de México, y la tercera marca Chevrolet, 2500, cabina y media, con redilas color arena, placas de circulación NW-33-040, particulares del estado de Morelos, por lo que dadas las circunstancias al no exhibir la autorización correspondiente por parte de las personas que se encontraron en el lugar, así como de que en el lugar se observan tocones que no cuentan con la marca de martillo forestal que indique su legal aprovechamiento, por lo que se presume que dichas actividades se están realizando de manera ilícita, por lo que se trató de informar vía telefónica a la policía municipal de San Juan Xiutetelco y Teziutlan, Puebla, para que en cumplimiento de sus atribuciones realizaran la detención y aseguramiento de las personas y vehículos y de ser procedente fueran puestas a disposición del ministerio Público, sin embargo en el sitio donde nos encontrábamos no había señal de servicio telefónico (celular), por lo que me traslade nuevamente al lugar donde había dejado estacionado el vehículo oficial, y de ahí aproximadamente a las 11:50 horas me comuniqué con mi superior jerárquico la Lic. Alicia Noemí Hernández Mugartegui, a fin de que se informara a la policía municipal de San Juan Xiutetelco, Puebla, para que en cumplimiento de sus atribuciones realizaran la detención y aseguramiento de las personas y los vehículos y de ser procedente fueran puestas a disposición del ministerio público, y con el fin de no tener algún enfrentamiento o agresión por parte de las personas, optamos por permanecer en el sitio, en espera de la llegada de los elementos de seguridad, arribando la policía municipal de San Juan Xiutetelco, aproximadamente a las 12:40 hrs, trasladándonos nuevamente al sitio donde se había detectado a la gente, y donde una vez que arribamos ya no se encontró a ninguna de las personas ni a los vehículos, que ahí se encontraban, por lo que a fin de verificar si dicho aprovechamiento se estaba realizando conforme a una autorización emitida por la secretaría, procedí a verificar si el toconaje correspondiente al arbolado derribado contaba con la marca de martillo forestal, corroborándose que el toconaje que se encuentra cerca del área de acopio no cuenta con la marca de martillo forestal, realizándose un recorrido sobre la brecha siendo que más adelante se encontraban abandonados los vehículos por lo que se procedió a su aseguramiento por parte del personal de seguridad vía del municipio de Teziutlan, Puebla, posteriormente me traslade al sitio ubicado específicamente en las coordenadas geográficas X=672651 y Y=2188624; X=672598 y Y=2188640; X=672588 y Y=2188647; X=672575 y Y=2188658; X=672532 y Y=2188620; X=672516 y Y=2188604; X=672621 y Y=2188695; X=672638 y Y=2188696, sitio que corresponde a un terreno rustico, con una pendiente de aproximadamente del 60%, y exposición diversa, el cual se encuentra cubierto por vegetación natural, principalmente por especies arbóreas del Géneros *Pinus* sp. (Pino), *Quercus* sp. (encino), *Alnus* sp. así como diversas especies arbustivas, herbáceas, perenes y anuales, por lo que dicha vegetación conforma una masa de vegetación forestal característica de Clima Templado Frío, técnicamente denominada como Bosque de Pino (Coníferas); Por lo que dicho predio de acuerdo a sus características y condiciones de vegetación que presentan son consideradas como un terreno forestal, y el cual produce beneficios y servicios ambientales, y en donde una vez constituidos se observó que en una superficie aproximada de 1.0 hectárea, la cual a la presente fecha se encuentra cubierta por una densa

3	598881	2212562	11	599094	2212860
4	598937	2212568	12	599215	2212907
5	598958	2212610	13	599264	2212843
6	598988	2212636	14	599288	2212943
7	599073	2212645	15	599281	2213014
8	598992	2212733			

se ha y está realizando el derribo y aprovechamiento del total de los recursos forestales maderables que ahí existían, ya que se observaron tocones correspondientes a árboles de pino, de corte antiguo y de corte reciente en estado verde, los cuales NO presentan indicios (espejeado), ni la marca de martillo forestal, que indique su legal aprovechamiento, conforme a una autorización emitida por la secretaria, así mismo se observó la ocurrencia de un incendio forestal en dicha área, el cual a decir de los comparecientes fue ocasionado por los mismos taladores para borrar las evidencias de la tala, así mismo los denunciantes manifestaron que dicho aprovechamiento se ha realizado de manera secuencial desde hace aproximadamente un año y medio a la presente fecha, y que el responsable de dicho aprovechamiento es la C. María de los Ángeles Ibarra Hernández, el C. Oscar Adrián Jiménez Marín su yerno y el C. Jose Luis Ibarra Apipilhuasco, quienes tienen su domicilio los dos primeros en Calle Sin Nombre, S/N, Localidad Las Lajas, 2ª sección, C.P. 73310, perteneciente al Municipio de Zacatlan, Estado de Puebla, y el tercero en Camino principal, Sin número, Localidad de las Lajas, 2ª sección, C.P. 73310, perteneciente al municipio de Zacatlan, Estado de Puebla, tal y como lo señalaron en su denuncia, por lo que de acuerdo a lo observado en la presente visita de inspección ocular, se pudieron corroborar los hechos denunciados, referente al derribo y aprovechamiento del total de los recursos forestales maderables arbolado de Pino, sin la autorización correspondiente, por lo que se deberá de realizar a la brevedad posible, la visita de inspección correspondiente a fin de no dejar pasar más tiempo y se sigan aprovechando los recursos forestales maderables que ahí existen, a fin de y poder instaurar el o los procedimientos administrativos correspondientes y fincar la responsabilidad correspondiente, concluyéndose dichas actividades a las 18:00 (dieciocho) horas del día 15 del mes de noviembre del año 2024, retornando a la ciudad de Puebla y arribando a la misma aproximadamente a las 21:00 horas.

Sin más por el momento, quedamos de usted.

ATENTAMENTE

INSPECTOR FEDERAL COMISIONADO.

ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE.

Vo. Bo.
SUBDELEGADA DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADA DE
DESPACHO

LIC. ALICIA NOEMI HERNANDEZ MUGARTEGUI.

ANEXO FOTOGRÁFICO.

Imágenes de la visita de inspección ocular realizada al predio ubicado en la coordenada UTM de referencia UTM X=669476, y Y=2203668, en la sección novena del municipio de Hueyapan, Puebla.



Imágenes de la visita de inspección ocular realizada en el domicilio ubicado en Carretera El Chacal - Lázaro Cárdenas, número 65, Colonia Las Reynas, en la Localidad de el Chacal, perteneciente al municipio de Tenampulco, Estado de Puebla.

Imágenes del recorrido y detección de personas realizando el acopio y posesión de materias primas forestales maderables en el predio ubicado en el paraje denominado cerro de Texaxaca, específicamente en la coordenada UTM de referencia UTM X=671451 y Y=2187748, ubicado en el municipio de San Juan Xiutetelco, Estado de Puebla,



Imágenes de la visita de inspección ocular realizada al predio ubicado en el municipio de Zacatlan, Puebla específicamente en la coordenada UTM de referencia UTM X=672651 y Y=2188624, ubicado en el municipio de San Juan Xiutetelco, Estado de Puebla

